

10  
Lorenzo Thomas = Cuius expensas Auaradas eximiam  
zia y p[re]tension con aprobacion remando para co  
mo se hizo al nuncio fiscal, quien en su d[ic]ta d[ic]to  
que en materia de que esta misma p[re]tension esta  
ba acordada por la referida Villa de Tumbilla en dos  
años mill seiscientos y setenta y siete, mill seis  
cientos y noventa y uno, mill seiscientos y tres  
y el presente, y lo vital y conveniente que era a la  
Causa publica la Conserbacion en su y aumento  
de los montes siendo servido podiamos mandar li  
brar el despacho segun y en la confirmacion que  
por el referido P. Procurador General contra Robin  
za con Juan Pauptista e Religioso Descalzo  
e con Juan de Nicolas de Jesus delando, como  
despacho se p[re]sente copia en los libros e Asunta  
miento para que del tiempo de la Universidad se les  
hiciese cargo a las Justicias sobre este particular.  
Especial encargo: Teniendose todo lo mencionado  
de ser hecho auto por los señores Condes en